



DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

218  
07/12/12

Resolución Exenta que deja sin efecto Resolución Exenta N° 4391, de fecha 27 de julio de 2012, que dispuso expropiación del inmueble [REDACTED]

[REDACTED] SAN JOAQUIN, PLAN CHILE UNIDO RECONSTRUYE MEJOR "VILLA BRASIL".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO, 007104 \*12.12.2012

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 4391, de fecha 27 de julio de 2012, de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que dispuso la expropiación del inmueble [REDACTED], Rol de Avalúo N° 1708-34, de la Comuna de SAN JOAQUIN, individualizado en el Plano de Expropiación denominado como Lote N° 1708-34, de aparente dominio de CASANOVA CASANOVA IDILIO MARCIAL, señalando como monto de la indemnización a pagar la suma de \$16.515.210;
- b) Que el inmueble antes individualizado resultaba necesario para la ejecución del Proyecto denominado "PLAN CHILE UNIDO RECONSTRUYE MEJOR "VILLA BRASIL"", comuna de SAN JOAQUIN, Región Metropolitana;
- c) El ORD. N° 68, de 14 de noviembre de 2012, de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, mediante el cual se informa que diversas adquisiciones que debían perfeccionarse mediante procesos de expropiación se deben dejar sin efecto;
- d) Que, entre los inmuebles referidos en el ORD. N° 68, de 14 de noviembre de 2012, a que se ha hecho mención, se encuentra aquel singularizado en el Vistos a) precedente;
- e) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y
- f) El Decreto Supremo N° 23 ( V. y U.) de 13 de Abril de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 2.186 de 1978, dicto la siguiente:



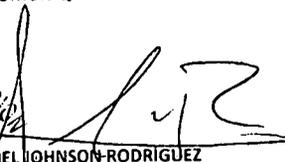
DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Resolución Exenta que deja sin efecto Resolución Exenta N° 4391, de fecha 27 de julio de 2012, que dispuso expropiación del inmueble [REDACTED] Comuna de SAN JOAQUIN, PLAN CHILE UNIDO RECONSTRUYE MEJOR "VILLA BRASIL".-

**RESOLUCIÓN:**

- 1) Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°4391, de fecha 27 de julio de 2012, de la Dirección del SERVIU Metropolitana, y la expropiación en ella dispuesta, por ser innecesaria a los efectos de la materialización del Proyecto referido en el Vistos b) precedente, y atendidas las circunstancias señaladas en los Vistos c) y d) de esta Resolución;
- 2) Procédase por la Sección Adquisición de Inmuebles, dependiente de la Subdirección Jurídica del Servicio, a retirar los fondos consignados por concepto de indemnización a pagar por la expropiación que por este acto se deja sin efecto, desde el Tribunal competente, en el evento que dicha consignación se hubiere materializado;
- 3) La presente Resolución Exenta no inroga gastos para el Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.**

  
DANIEL JOHNSON-RODRIGUEZ  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION METROPOLITANA

ERB/JEC07988/ E.V.P



TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G



  
THEA GIGLIO VON MAYENBERGER  
MINISTRO DE FE

